



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 16 mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 063-2022-GEMU-MDEA de fecha 16 de mayo de 2022 emitido por la Gerente Municipal, el Informe N° 440-2022-SGTH-GAF-MDEA, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Talento Humano, a través del cual proponen dar por concluido a la Abog. HELEN SHIRLY FRANCO SOTELO como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES- DEMUNA y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, fundamenta que **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de dicho dispositivo legal, modificado mediante Ley N° 31433, señala que son atribuciones del alcalde: **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"**;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del niño y del adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es Función del Gobierno Local actuar para la protección de las niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2019 – MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizado al responsable de dicho órgano para dirigir al procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018- MIMP;

Que, mediante Informe de vista, la Gerente Municipal propone dar por concluido a la Abog. HELEN SHIRLY FRANCO SOTELO como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES- DEMUNA y;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;



Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de la Gerente Municipal, de la Gerente de Asesoría Jurídica y el Subgerente de Talento Humano;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha a la Abog. **HELEN SHIRLY FRANCO SOTELO**, identificada con DNI N° 44835123, como **RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE- DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR LAS GRACIAS, a la mencionada profesional, por los servicios brindados a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

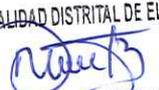
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE